

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
									Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA															
1	REGISTRO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOSUFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Inscripción de los titulares del servicio de Comunicación Audiovisual en la Comunidad de Madrid. Informar a la Administración de las correspondencias honoríficas y distinciones y de la información de contacto respectiva de la actividad de trascaso autorizada.	Otros (personas de contacto, etc.: especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y transmisiones de servicios de comunicación audiovisual.	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombres y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, teléfono, fax, relaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERO/A DE PRESIDENCIA	vicepresidencia@madrid.es
2	TRAMITACION DE NEGOCIOS JURIDICOS RELATIVOS A LAS ENTIDADES DE INVESTIGACION Y DIFUSORAS DE TELEVISION DIGITAL TERRESTRE	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de los negocios jurídicos solicitados por los distintos licenciatarios de televisión digital terrestre.	Otros (personas de contacto, etc.: especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y transmisiones de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombres y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, email, teléfono, fax, relaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERO/A DE PRESIDENCIA	vicepresidencia@madrid.es
3	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN DENTRO DE LA PRIMERA O SUCESIVA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.	Tramitación de concesión o renovación de licencias de radiodifusión sonora en FM.	Otros (personas de contacto, etc.: especificar): Licenciatarios de servicios de comunicación audiovisual, licenciatarios de servicios de telecomunicaciones y transmisiones de servicios de comunicación audiovisual	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros	Nombres y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo,, dirección postal, email, teléfono, fax, relaciones, actividades comerciales,bienes patrimoniales,transacciones financieras	Personas físicas o jurídicas y representantes de las mismas	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERIA DE PRESIDENCIA	VICECONSEJERO/A DE PRESIDENCIA	vicepresidencia@madrid.es
	D.G. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID															
4	GESTION DE DOCUMENTACION DE NATURALIZACION PARLAMENTARIA	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/83 de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Tramitación de iniciativas parlamentarias de acuerdo con el Reglamento de la Asamblea de Madrid. Información relativa a la coordinación de la actividad administrativa en las relaciones de Gobierno con la Asamblea Legislativa. Consulta.	Diputados, Órganos de la Asamblea	Datos de carácter identificativo, Datos específicamente protegidos	Nombre y apellidos, Firma,Partidaria grupo parlamentario.	Administración de la Comunidad de Madrid. Gobiernos. Otras Administraciones Públicas e Instituciones Públicas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. C. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	vicepresidencia@madrid.es
5	AGREDITACION ASSESSORS PARLAMENTARIOS	RGPD 6.1.a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.	Art.11 Decreto 87/2018, de estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Asegurar adecuada relación con la Asamblea	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Firma, C.N.C.	Asamblea de Madrid	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma individualizada para que el interesado acceda su expresión o ejercicio su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. C. DE RELACIONES CON LA ASAMBLEA DE MADRID	DIRECTORA GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	vicepresidencia@madrid.es
	D.G. DE MEDIOS DE COMUNICACION															
6	ENVIO DE CONVOCATORIAS Y NOTAS DE PRENSA, ACTOS, ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de trabajo entre la Administración de la Comunidad de Madrid y los medios de comunicación.	Otros (personas de contacto, etc.: especificar): Personas físicas, incluidas las que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en la Comunidad de Madrid. Relaciones con los medios de comunicación en función de las necesidades de trabajo.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Representantes de medios de comunicación.	No	Periodo indeterminado	Se convierten en materiales los interesados que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en el sector profesional o en tanto no soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	vicepresidencia@madrid.es
7	CONTACTAR TELEFONICAMENTE Y ENVIO MATERIAL PARA CORREO POSTAL SOBRE ACTIVIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	RGPD 6.1.a) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Esta actividad de tratamiento responde a las relaciones institucionales y de trabajo entre la Administración de la Comunidad de Madrid - Dirección General de Medios y los medios de comunicación.	Otros (personas de contacto, etc.: especificar): Personas físicas, incluidas las que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en la Comunidad de Madrid. Relaciones con los medios de comunicación en función de las necesidades de trabajo.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, dirección postal, dirección electrónica, teléfono, medio de comunicación en que trabaja y cargo que ocupa	Personas físicas, incluidas las que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en la Dirección General de Medios de la Comunidad de Madrid. Representantes de medios de comunicación.	No	Periodo indeterminado	Se convierten en materiales los interesados que representan a personas o entidades que no tienen domicilio en el sector profesional o en tanto no soliciten su supresión.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE MEDIOS DE COMUNICACION	DIRECTOR GENERAL DE MEDIOS DE COMUNICACION	vicepresidencia@madrid.es
	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA															
8	ACTIVIDAD DE INFORMACION Y DIVULGACION	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	La finalidad de la actividad es la prestación de servicios de información, documentación y divulgación de la Unión Europea a los usuarios solicitantes de los mismos y cuyos datos se recogen en el acuerdo de colaboración 2018-2020 Corriente Europea-Comunidad de Madrid.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Empresa contratada como gestora documental y de los servicios on line de bases de datos y de bases dinámicas en servicio de Internet Digital	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	vicepresidencia@madrid.es
9	ACTIVIDAD DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL EXTRANJERO	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.		Se recogen los datos de representantes o apoderados de empresas y organizaciones que tienen domicilio en la Comunidad de Madrid o en el Extranjero para su preceptiva inscripción en el Registro de Asociaciones del Extranjero de la Comunidad de Madrid o de los medios residentes en la Comunidad de Madrid que tienen domicilio en el extranjero en el que puedan ejercer sus derechos.	Apoderados	Datos de carácter identificativo	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, fax, huella.	Registro de carácter público de acceso general (Comunidad de Madrid-D.O. Cooperación con el Estado y la Unión Europea)	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	vicepresidencia@madrid.es
10	ACTIVIDAD DE AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Para disponer de contactos, se recogen los datos de todos los asistentes y acompañantes que asisten a las reuniones y juntas, con las que tiene la Dirección General tiene relación por la que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	Apoderados	Datos de carácter identificativo	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella.	Personas físicas, personas jurídicas, representantes de personas jurídicas, representantes profesionales, trabajadores, formación, experiencia profesional, historial académico y conocimientos profesionales y prácticas.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	vicepresidencia@madrid.es
11	ACTIVIDAD DE FOMENTO Y PROMOCION	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 87/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno. Reglamento de la Asamblea de Madrid.	Para la tramitación y resolución de ayudas, subvenciones y becas: se recogen los datos de los solicitantes y de sus beneficiarios; para el desarrollo de las relaciones y contactos con las personas y entidades que se establecen en la legislación y normativa de desarrollo.	Candidatos, Be�arios, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguros	Identificativos: nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, pertenencia nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académico, profesionales, trabajadores, formación, experiencia profesional, historial académico y conocimientos profesionales y prácticas.	Bolsa Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), Entidades Bancarias, Intervención Delegada de la Consejería e I.G. de la C.M.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	D. G. DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	DIRECTOR GENERAL DE COOPERACION CON EL ESTADO Y LA UNION EUROPA	vicepresidencia@madrid.es
	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO															
12	REGISTRO DE LA ORDEN DEL DIA DE MAYO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 4 del Decreto 31/2006, de 2 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la Orden del Día de Mayo de la Comunidad de Madrid.	Gestionar el libro de registro de las condecoraciones y, en general, los asuntos administrativos relacionados con la Orden.	Los distinguidos con la Orden del Día de Mayo de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos	BOCM	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	vicepresidencia@madrid.es
	NOBRESMENTOS Y CESAS ASIGNADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, IDENTIFICACION DE LOS NOBRESMENTOS Y CESAS ASIGNADAS DE VICECONSEJEROS Y SECRETARIOS TECNICOS Y DEL CONSEJO DE GOBIERNO.	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 21/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de 2013, de acuerdo con lo establecido en el art. 24.1.b) de la Ley 35/2004, de 23 de junio, de desarrollo de la política social y laboral y de promoción y fomento del empleo (Ley de Bases de Régimen Jurídico del Personal).	Servicio de registro informado de los nombramientos y cesas asignadas en las que se establece la competencia de la Vicepresidencia y el Consejero de Gobierno de la Comunidad de Madrid.	Los descriptores de los nombramientos y cesas asignadas de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, fax, huella, pertenencia nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento, académico, profesionales, trabajadores, formación, experiencia profesional, historial académico y conocimientos profesionales.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	vicepresidencia@madrid.es
14	DECRETOS APROBADOS POR EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 12/2013, de 11 de febrero, de la Comunidad de Madrid.	Servicio de registro informado de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Los descriptores de los Decretos aprobados por el Presidente de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos.	BOCM y Consejerías competentes de la Comunidad de Madrid.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE GOBIERNO	vicepresidencia@madrid.es
	ABOGACIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID															
15	BASES DE INFORMACION JURIDICAS Y ESCRITOS PROCESALES Y JURIDICOS	RGPD 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de los escritos procesales e informes jurídicos como modelo o guía para uso interno y externo de la Administración. Los escritos procesales y jurídicos incluyen informes jurídicos y procedimientos judiciales abiertos contra o por la Comunidad de Madrid.	Ley de Ordenación de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid (Ley 29/2009 de 20 de marzo).	Consulta por parte de los Letrados de los diferentes escritos procesales e informes jurídicos como modelo o guía para uso interno y externo de la Administración. Los escritos procesales y jurídicos incluyen informes jurídicos y procedimientos judiciales abiertos contra o por la Comunidad de Madrid.	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre/apellidos/DNI y Razón social	Son datos de consulta solo para los letRADOS de la Abogacía General.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para las demás finalidades y responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden las aplicaciones de acuerdo al Anexo 5 (Medidas de seguridad del Real Decreto 320/2010, de 8 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Comisión Europea y la Agencia Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica)	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	ABOGACIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	ABOGACIA GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	vicepresidencia@madrid.es

Registro de las actividades de tratamiento

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería			
	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS																
33	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN ADAPT	RGPD 6.1 apartados b) y e): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución a petición de ese de medidas precontratuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos confiriendo al responsable del tratamiento las funciones del Centro de Asuntos Taurinos de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 225/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las competencias de las administraciones de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de los abonos de la Plaza de Toros de Las Ventas. Difusión de las actividades de la Plaza entre los abonados	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo nombre y apellido, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, asunto abono, fecha de nacimiento y edad	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALQUILER Y EXHIBICIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No	Período indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	consejerdelpresidente@madrid.org		
34	ACTIVIDAD DE PROMOCIÓN SUBVENCIENAS ASUNTOS TAURINOS	RGPD 6.1: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos confiriendo al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 225/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las competencias de las administraciones de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las subvenciones de apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad de Madrid destinadas a ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): ayuntamientos y entidades sin ánimo de lucro	Datos de carácter identificativo nombre y apellido representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas jurídicas representantes de personas jurídicas	No	Período indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	consejerdelpresidente@madrid.org		
35	DESIONES Y DISPOSITOS DE BIENES MATERIALES, OBJETOS VARIOS Y OBRAS DE ARTE EN LA BIBLIOTECA JOSÉ MARÍA DE CÓRDOBA Y EN EL MUSEO TAURINO DE MADRID	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos confiriendo al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 225/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las competencias de las administraciones de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Registro de la cesión o devolución de un bien en la Biblioteca José María de Cossío y en el Museo Taurino de Madrid	Cedentes y dueños de estos bienes	Datos de carácter identificativo nombre y apellido representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas físicas y personas jurídicas representantes de personas jurídicas	No	Período indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	consejerdelpresidente@madrid.org		
36	PREMIOS TAURINOS DE LA FERIA DE SAN LÍDIO EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos confiriendo al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 225/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las competencias de las administraciones de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Transmisión de los Premios Taurinos de la Feria de San Lídio de la Plaza de Toros de Las Ventas	Participantes en la convocatoria de Premios Taurinos de la Feria de San Lídio de la Plaza de Las Ventas	Datos de carácter identificativo nombre y apellido representante, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica, solicitud	Personas Físicas	No	Período indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	consejerdelpresidente@madrid.org		
37	ACTIVIDAD TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	RGPD 6.1 apartados b) y e): el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la ejecución a petición de ese de medidas precontratuales y para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos confiriendo al responsable del tratamiento	Artículos 26.1.19 y 26.1.20 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y Decreto 225/1995, de 17 de agosto, por el que se establece la dependencia orgánica y se definen la estructura y las competencias de las administraciones de la Comunidad de Madrid, y se aprueban las normas de organización y funcionamiento	Gestión de las visitas turísticas en la Plaza de Toros de Las Ventas y difusión de sus actividades turísticas entre los visitantes	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo nombre y apellido , dirección electrónica y teléfono	EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ACTIVIDADES TURÍSTICA EN LA PLAZA DE TOROS DE LAS VENTAS	No	Período indeterminado	Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos	Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	DIRECTOR GERENTE DEL CENTRO DE ASUNTOS TAURINOS	consejerdelpresidente@madrid.org		

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro							Transferencias internacionales		Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad			
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
1	Gestión de incidencias, peticiones y consultas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Realizar la atención al usuario, Realizar la tramitación de las IPC, Tramitar la las solicitudes de gestión de acceso a los SS II, Recibir y gestionar Teléfono Unificado, Realizar el soporte relativo a la funcionalidad de los servicios, Definir y realizar tutorías, Gestión del seguimiento de las IPC.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, ubicación física del equipo, IP.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
2	Gestión de quejas y sugerencias.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Atención y tramitación de las quejas y sugerencias recibidas en la Agencia	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma, firma electrónica	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
3	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Encuestas de satisfacción de clientes y/o usuarios de la CM.	Empleados, Clientes, Proveedores, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, login, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, grabación de voz.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	3 años	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
4	Planes de comunicación y correos informativos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar las cuentas de correo electrónico y listas de distribución para campañas informativas.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, responsable.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
5	Gestión de dispositivos móviles de usuario.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de dispositivos portátiles y móviles e informes de gasto telefónico.	Empleados, Clientes	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos. Datos relativos a los dispositivos móviles, identificadores, teléfono, facturación.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Titulares de los Centros Directivos.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
6	Gestión del Plan de Formación en TIC a usuarios de la Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestionar el Plan de Formación en TIC a usuarios de la CM. Emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
7	Gestión de los recursos humanos. Administración de personas.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Real Decreto 1/2010, de 2 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, Contrato Colectivo de Empresas, Remesa contable de nóminas.	Gestionar el proceso de nómina, Pagar los seguros sociales. Consultar y emitir certificados y actualización del Expediente de Personal de los empleados y emitir las certificaciones correspondientes, Gestionar los accesos a los recursos lógicos y materiales de la Agencia. Absentismo los empleados y las vacaciones de jardines, Remesa contable de nóminas.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social, datos personales, dirección, firma y teléfono, datos relativos a nómina, datos relativos a la circunstancia personal del empleado para detención de las cuotas e imputación de las horas trabajadas a la legislación, datos relativos al accidente laboral sufrido, datos relativos a las circunstancias personales del empleado, datos relativos al informe o certificado médico.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM), AEAT, Tesorería General de la Seguridad Social y Órganos judiciales, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
8	Gestión de los recursos humanos. Desarrollo de personas y selección.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestionar procesos selectivos de la Agencia, así como la custodia de la documentación asociada, Archivo de la Titulación Oficial del empleado y su Curriculum Vitae, Fijación y evaluación de objetivos y evaluación del desempeño, Promoción/retribución del personal conforme al convenio colectivo.	Empleados, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, número de registro de personal, Curriculum, Titulación Académica, Certificados de Discapacidad, Víctimas de Terrorismo.	Servicio Público de Empleo (SEPE), Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
9	Gestión de los recursos humanos. Formación interna.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación contractual aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados.	Gestión del Plan de Formación Interna, así como las acciones formativas de carácter Colectivo y Voluntario en el marco del Convenio, Cuestodiar y mantener actualizado el historial de formación interna de los empleados y emitir las certificaciones que se deriven de las acciones formativas realizadas.	Alumnos, Clientes, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, etc.	Representación Social de los Trabajadores, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
10	Gestión de los recursos humanos. Gestión de las relaciones laborales.	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10), Contrato Laboral de Empleados, Convenio Colectivo de Madrid Digital, Estatuto de los Trabajadores, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley Orgánica de Libertad Sindical.	Control de presencia del personal, Control de las horas disponibles para el trabajador, Gestión administrativa de reclamaciones laborales, Gestión administrativa derivada del Régimen disciplinario del Convenio Colectivo.	Empleados, Familiares de empleados	Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, consejería, unidad, ubicación del puesto, régimen jurídico, grupo nivel, categoría laboral, responsable, pertenencia a asociación sindical.	Representación Social de los Trabajadores, Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
11	Agenda de la Agencia.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Agenda institucional que corresponde a la Agencia, datos de contacto de personas físicas y jurídicas, datos de las Administraciones Públicas y Entidades con las que la Agencia mantiene relaciones por las funciones que tiene encomendadas y para la presencia o representación de ésta en eventos o presentaciones de carácter institucional o tecnológico.	Otras personas, la ciudad, Personas físicas y representantes de personas jurídicas, Representantes de Administraciones Públicas, Entidades privadas	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, dirección, cargo, empresa, correo electrónico, firma y teléfono.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado	Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

Registro								Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs		Responsabilidad				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería		
12	Gestión de los sistemas de videovigilancia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Instrucción 1/2006 de la AEFD.	Gestión de los sistemas de videovigilancia de seguridad de la Agencia.	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Imagen	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período determinado	28/00/00	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org	
13	Gestión del control acceso físico a la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Control Acceso físico del personal interno, externo o visitas a la sede de la Agencia	Empleados, Proveedores, Clientes, Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, ubicación física, empresa, firmas de autorización de los responsables de la empresa y de Madrid Digital	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
14	Gestión del control acceso físico de personal de la Agencia a otros Órganos de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Control Acceso físico de personal interno o externo de la Agencia para instalaciones de otros Órganos de la C.M., por razón del servicio o funciones prestadas por Madrid Digital.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, códigos de acceso, matrícula y datos de vehículo	Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
15	Gestión de la prevención de riesgos laborales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	Gestión de las medidas de vigilancia de la salud de los trabajadores. Gestión de partes de accidente laboral y su análisis e investigación. Gestión de las medidas preventivas orientadas a trabajadores especialmente sensibles.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos especialmente protegidos, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, nacionalidad, dirección del centro de trabajo, antigüedad del puesto, categoría, datos relativos al accidente laboral sufrido.	Unidad de Prestaciones Asistenciales Médicas (UPAM). Servicio de Prevención de la Comunidad de Madrid. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
16	Gestión de los expedientes de adquisición y contratación.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión administrativa de los expedientes de contratación de la Agencia, Gestión Administrativa de los pedidos a los proveedores de adquisición de bienes y servicios.	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, firma del aprobador, responsable, currículos de empleado, datos sensibles sobre discapacidad.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación. Boletines Oficiales. Intervención General. Cámara de Cuentas.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
17	Gestión del proceso logístico y distribución de equipos.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Gestión de albaranes para la recepción física del equipamiento tecnológico y su distribución en la Comunidad de Madrid.	Empleados, Proveedores, Clientes	Datos de carácter identificativo	DNI, nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección física de envío y recepción de equipos.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
18	Gestión de la tesorería y pagos de la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.	Gestión de pagos. Gestión las relaciones con las Entidades Financieras	Proveedores	Datos de carácter identificativo, Datos económicos, financieros y de seguro	NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, teléfono, fax, correo electrónico, URL, número de cuenta bancaria	Entidades Bancarias, AEAT, Cámara de Cuentas, Órganos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
19	Reclamaciones, Recursos y otras impugnaciones administrativas.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de 19 octubre, de 2013. Procedimiento Administrativo Común, Ley 20/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.	Tramitación, resolución, seguimiento y control de los procedimientos relativos a: reclamaciones de responsabilidad patrimonial, denuncias de cesión de oficio, revocación, rectificación de errores y enmiendas, otras impugnaciones en vía administrativa de actos dictados por la Agencia y por el Consejo de Gobierno en materias competencia de la Agencia. Gestión de los expedientes judiciales. Recursos administrativos o reclamaciones previas a la vía laboral. Gestión de informes para la preparación de las actuaciones relativas a los expedientes judiciales.	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, NIF.	Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid. Órganos Judiciales. Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejerza su derecho de oposición.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
20	Gestión de nombres de dominio y de certificados digitales y Servicios de Registro.	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Servicio de Registro de la Agencia, Oficina de Registro del Certificado Digital del ciudadano y Servicio de registro de la Agencia. Servicio de registro de dominios .es .com . Madrid.	Empleados, Clientes, Ciudadanos			Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN). Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
21	Tramitación de Convenios Administrativos de la Agencia.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10)	Tramitación de convenios administrativos.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma	Asambleas y Diputados que lo soliciten. Órganos Judiciales.	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org
22	Transparencia: acceso a la información pública y participación ciudadana.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. (Art. 10). Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de 19 octubre, de 2013. Procedimiento Administrativo Común.	Tramitación de las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Sustanciación de los límites de la libertad pública y audiencia e información pública. Proceso de elaboración de las normas.	Ciudadanos, Apoderados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellido, razón social, DNI, CIF, dirección electrónica, teléfono fijo y móvil, domicilio, correo electrónico, firma	Órgano de la Comunidad de Madrid. Asambleas de Madrid. Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras Instituciones de control	No	Período indeterminado		Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrid.org

Registro de las actividades de tratamiento - Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid

ID	Registro							Transferencias internacionales	Plazo de supresión	Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios				Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo
23	Gestión de ubicaciones del personal en la Agencia	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar la ubicación y la localización telefónica del personal interno y externo en los espacios de la Agencia	Empleados, Proveedores	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre, apellidos, NIF, número de empleado, empresa, unidad organizativa, teléfono fijo y móvil.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org
24	Usuarios de SSII de la CM	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Gestionar los datos de los usuarios de los SSII de la Comunidad de Madrid para la puesta en marcha y la explotación de los servicios relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones (Art. 1.1).	Empleados, Proveedores, Otros personas de contacto, etc. (especificar); Colectivos que hacen uso de los SSII en el ámbito de la Agencia Madrid Digital	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	DNI, Nombre, apellidos, correo electrónico, login, teléfono, dirección postal, ubicación del puesto, firma, firma electrónica, consejería, unidad, IP, datos de registro de actividad de los usuarios.	Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org
25	Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos.	Atender las solicitudes de los interesados en el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que establece el Reglamento General de Protección de Datos	Empleados, Proveedores, Clientes, Ex-clientes, Potenciales clientes, Candidatos, Becarios, Ciudadanos, Alumnos, Apoderados	Datos de carácter identificativo, Características personales	Nombre y apellidos, DNI/CIF, Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (email,etc.), firma, firma electrónica, teléfono fijo, teléfono móvil, Imagen, nacionalidad, datos de familia.	Delegado de Protección de Datos, Unidades Administrativas encargadas de su tramitación.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la Agencia.	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA	ENTE PÚBLICO AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERO DELEGADO	protecciodatosmadiddigital@madrildigital.org